

FOLIO ELECTRÓNICO: FET098029AU-100737

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 037613

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE AUTORIZACIÓN

OBJETO:

SE TOMA NOTA DE LA SUPRESIÓN DEL SATÉLITE DENOMINADO AMC-10 EN LA
POG 135° O

OTORGADO A:

SISTEMAS SATELITALES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

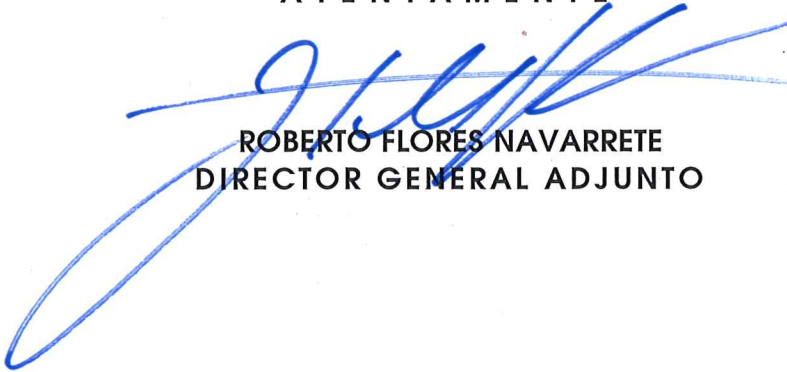
AUTORIZACIÓN:

OFICIO IFT/223/UCS/DG-AUSE/2354/2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN
GENERAL DE AUTORIZACIONES Y SERVICIOS, ADSCRITA A LA UNIDAD DE
CONCESIONES Y SERVICIOS

FECHA DE
AUTORIZACIÓN:

05 DE AGOSTO DE 2019

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES Y SERVICIOS
IFT/223/UCS/DG-AUSE/2354/2019**

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2019

SISTEMAS SATELITALES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

María Fernanda Palacios Medina.

Apoderada legal

Av. Insurgentes Sur 1605, Piso 12.

Col. San José Insurgentes, Benito Juárez

C.P. 03900. Ciudad de México

*Recibí Original**14/Agosto 2019**Pamela de Lucio Pérez
Pamela*

Me refiero a su escrito de fecha 7 de marzo de 2019, recibido en el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto") el mismo día, mediante el cual en nombre y representación de SISTEMAS SATELITALES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. ("SSM"), titular de la Autorización IFT/223/UCS/AUT-SAT-EXT-019/2019 para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociados a los satélites extranjeros que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional, presentó aviso a este Instituto de la supresión de satélite AMC-10 de dicha Autorización.

Al respecto, para resolver de conformidad a la Regla 13 de las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ("Reglas"); es decir que la supresión no implica modificaciones técnicas; la Dirección General de Autorizaciones y Servicios mediante el oficio IFT/223/UCS/DG-AUSE/1820/2019 solicitó opinión técnica a la Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales ("DG-RERO").

Mediante el oficio IFT/222/UER/DG-RERO/034/2019, la DG-RERO, manifestó:

"en opinión de esta Dirección General... desde el punto de vista técnico, resulta viable la supresión del satélite AMC-10 de la Autorización de SSM, dado que las bandas de frecuencia y la cobertura en territorio nacional pueden ser sustituidas y provistas por otros satélites contemplados en la Autorización que cuentan con las mismas bandas de frecuencias y cobertura."

Tomando en consideración que, en efecto, la supresión del satélite mencionado no modifica las condiciones técnicas de la Autorización de SSM y que con ello no se vulnera ninguna disposición legal, reglamentaria o administrativa en materia de telecomunicaciones; esta Dirección General toma nota de la supresión del satélite denominado AMC-10 en la POG 135°O de la Autorización IFT/223/UCS/AUT-SAT-EXT-019/2019 para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociados a los satélites extranjeros que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Lo anterior con fundamento en los artículos 28 párrafo décimo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 170 fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Regla 13 de las Reglas; y artículos 1, 4, fracción V, inciso iii), 32 y 35, fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE



GERARDO LÓPEZ MOCTEZUMA
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Lic. Carlos Hernández Contreras. - Titular de la Unidad de Cumplimiento. - Para conocimiento.
Lic. José Roberto Flores Navarrete. Director General Adjunto del Registro Federal de Telecomunicaciones. - Para conocimiento.



Insurgentes Sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000